



**PLAN DE CONVIVENCIA y DISCIPLINA
SECUNDARIA Y BACHILLER**

1. PRESENTACIÓN**2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO**

- A. UBICACIÓN DEL CENTRO
- B. ALUMNADO
- C. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA
- D. EQUIPO DOCENTE
- E. FAMILIA
- F. OTRO PERSONAL DEL CENTRO

3. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO****5. MODELOS DE ACTUACIÓN**

A. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ORIENTADO A LA PREVENCIÓN Y A CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EN EL CENTRO.

B. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES

B1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN LEVEMENTE (FALTAS LEVES) LA CONVIVENCIA ESCOLAR

B2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE (FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES) LA CONVIVENCIA ESCOLAR

C. MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA



1. PRESENTACIÓN

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. No obstante, una de las preocupaciones más extendidas entre el profesorado hace referencia al progresivo incremento de las dificultades de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de educación secundaria.

Aunque las situaciones de conflicto, de indisciplina o de acoso escolares han existido siempre, parecen haber cobrado una mayor relevancia en los últimos años; es innegable que han aumentado las dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza, debido a lo que en términos generales se conoce como disrupción en el aula. Se trata de un fenómeno con incidencia directa en el trabajo del profesorado, en su motivación, en el clima del aula y en las relaciones con los alumnos. Asimismo, han aparecido conductas de agresión entre compañeros, que adoptan formas muy diversas, desde la agresión psicológica más sutil hasta la física directa, el robo, etc...

Entre los factores que se han apuntado como responsables del deterioro de la convivencia, unos son de carácter psicológico, otros de carácter social y otros propiamente educativos. La complejidad y variedad de estos factores exige intervenir en diversos ámbitos si se aspira a encontrar la respuesta educativa más adecuada a estas situaciones, siendo necesario huir de explicaciones simples que, lejos de solucionar el problema, contribuyen a agravarlo.

El decreto 15/2007, de 19 de abril, dice en su prólogo:

"la misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus Profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia.

Esta presentación es el marco en el que se basa la lógica de la necesidad de diseñar, elaborar y aplicar en nuestro Centro un PLAN DE CONVIVENCIA que permita conseguir un adecuado clima escolar y el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado.

ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

A. UBICACIÓN DEL CENTRO

Nuestro Centro está situado en la zona norte de Madrid capital, dentro del distrito de Chamartín. El nivel socioeconómico de la zona es medio-alto.

Está comunicado por el metro, estación de Plaza Castilla, y la línea de autobús más próxima es la 150.

La zona donde está ubicado el Centro no es de especial riesgo en cuanto a conflictividad. Los problemas surgidos fuera del recinto escolar son puntuales, no constatándose la presencia de elementos habituales (bandas, rivalidad con otros centros...) que nos hagan pensar en la necesidad de una planificación específica para este tipo de situaciones.

Los Centros de la zona son de características similares al nuestro en cuanto a parámetros como nivel socioeconómico, nivel cultural, etc

El Centro tiene establecidos los contactos y relaciones con recursos institucionales (Ayuntamiento, Comunidad de Madrid) que permiten el afrontamiento conjunto, inmediato y eficaz de situaciones de conflicto que, por su carácter de extraordinario, requieren este modelo de trabajo coordinado (absentismo, maltrato, bullying)



B. ALUMNADO

Nivel académico del alumnado

Si definimos fracaso escolar como alumnos que abandonan la ESO sin obtener el título en el Centro prácticamente no existiría. Sí hay un porcentaje importante de alumnos que acumulan suspensos a lo largo del curso, tienen que presentarse en la convocatoria extraordinaria de septiembre e incluso necesitan repetir curso.

En el Centro convive alumnado con escolaridad ordinaria, con alumnado de necesidades educativas especiales, alumnado del aula de enlace y alumnado del grupo de diversificación curricular.

Actitud hacia la escuela y el profesorado

En general, la actitud que manifiestan nuestros alumnos hacia la escuela, es muy buena. En conversaciones con los padres, prácticamente todos coinciden en afirmar que sus hijos vienen al Colegio con mucho gusto; muchos prefieren estar en el Colegio a quedarse en su casa. Se dan, no obstante, en Educación Secundaria ciertos brotes de desinterés, en la edad en que los alumnos pasan por la crisis de la adolescencia.

Valores e intereses más relevantes: culturales, sociales y religiosos.

El valor por la relación social es el más destacado entre nuestros alumnos. Los niños valoran el estar en el Colegio más por la dimensión de relación con sus compañeros que por la formación y el aprendizaje que en él reciben. Es, por tanto, el compañerismo un valor de los que destacan en nuestro Colegio. En general, se aceptan entre ellos muy bien.

Se preocupan por lo que pasa en el mundo: Son bastante solidarios
Son sensibles también a la conservación de la naturaleza y otros problemas ecológicos.
Todos estos rasgos quedan un poco disminuidos en la adolescencia.
Valores religiosos.

Coinciden con lo que viven sus padres, nos encontramos que la opción de los padres por el Centro es porque quiere que se les eduque en estos valores, pero a la hora de la verdad la mayoría no los comparten y cuando se hace referencia a ellos, sobre todo en momentos de conflicto, los rechazan, bien de palabra, bien con actuaciones.

Hay un grupo pequeños de padres que si comparten estos valores y se nota tanto en la actitud de los hijos, así como, en la manera de afrontar los conflictos.

C. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva, positiva y desde la educación en valores cristianos, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la



participación, buenos cauces de comunicación, la prevención de problemas de conducta, la búsqueda de la comunión y el bien común.

Podemos afirmar que en nuestro centro no existen graves problemas de convivencia. El clima es positivo y las relaciones entre los diferentes sectores de la comunidad educativa son correctos y respetuosos.

Para un análisis riguroso de cuáles son y con qué frecuencia se presentan las conductas problemáticas se ha diseñado por parte del Comité de Convivencia y Disciplina (CCD) el Cuestionario C-CV sobre ConVivencia y Conflicto (ANEXO 1). El CCD está integrado por la Directora Pedagógica, los Coordinadores de Ciclo de Secundaria, una mediadora social y familiar y el Tutor correspondiente. Con esta herramienta que fue contestada por el profesorado se llega a las siguientes conclusiones:

Las conductas problemáticas más frecuentes se corresponden a los alumnos de la ESO, y éstas suelen consistir en algún conflicto esporádico, pequeños insultos y peleas... que se resuelven fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor.

Las situaciones en las que las conductas problema han supuesto avisos o partes de disciplina afectan al 5% de los alumnos de secundaria, disminuyendo considerablemente el porcentaje si nos situamos en Educación Primaria o en Bachillerato.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado, padres y profesores a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interior (RRI), de los cuales se informa a todos los estamentos de la comunidad educativa para ser conscientes de los deberes y derechos de cada uno.

Los cauces para solucionar cualquier conflicto son el diálogo con las partes implicadas, el respeto, la comunicación, el reconocimiento de la culpa, pedir perdón, escuchar, agradecer, respetar, ponerse en el lugar del otro, conocimiento de la situaciones familiares, acogida, etc. Sólo en aquellos en los que todas estas medidas no hayan surtido el efecto buscado se convocará al alumno al Comité de Convivencia y Disciplina (CCD) creado en el centro para estas situaciones.

Se desarrollará todos los años un plan de acción pastoral que tendrá como objetivo desarrollar o profundizar en una o varias actitudes humano- cristianas que influirán en una actitud positiva hacia la convivencia.

D. EQUIPO DOCENTE

La percepción que el profesorado tiene sobre la situación de la convivencia en el Centro coincide básicamente con las líneas apuntadas en la presentación del presente documento.

En los dos últimos cursos el profesorado observa que la convivencia en el Centro ha mejorado. El grado de participación y conocimiento de las normas de convivencia y la aplicación del RRI es más conocido por el claustro y éste se siente más respaldado por la existencia del CCD.

E. FAMILIA

Con carácter general podemos afirmar que el nivel socioeconómico de las familias que componen nuestro Centro es de un nivel medio, medi-alto.

Un dato a tener en cuenta es que hay un gran número de familias en las que las que trabajan los dos cónyuges.



Dado que el nivel cultural guarda una estrecha relación con el nivel socioeconómico, podemos afirmar, en un primer momento, que entre nuestras familias hay inquietudes hacia el fomento de la cultura.

No obstante, nos da la impresión que no es la cultura por la cultura un valor en sí mismo el que fomentan la mayoría de nuestras familias, sino por lo que los bienes culturales conllevan de promoción de la persona.

La mayoría de los padres aspiran a que sus hijos lleguen a la Universidad.

Prácticamente ningún padre se plantea en un primer momento la orientación de sus hijos hacia otras posibilidades.

En cuanto al ambiente que hay en torno al estudio y a la educación de los niños, apreciamos que, cuando los alumnos son pequeños, las familias colaboran más con el colegio en la formación integral de sus hijos. Cuando los niños crecen, el interés y la preocupación de los padres se orienta más hacia las notas que sacan sus hijos y su mayor o menor rendimiento escolar.

Sin duda, hay una carencia de la vivencia profunda de la fe en el entorno familiar. Ante los valores del cristianismo y los criterios evangélicos hay, en general, una indiferencia, fruto de la ignorancia más que del rechazo. La práctica religiosa es pobre.

Las familias, con todo, aceptan muy bien el que se forme a sus hijos en valores cristianos y están abiertas a colaborar solidariamente con los más necesitados, aunque es más en la teoría que lo que se percibe en la práctica.

Se detectan fallos en bastantes familias en la comunicación padres - hijos y en el diálogo familia - escuela.

Se dan también los dos extremos: junto a una superprotección de los hijos de muchas familias, en otras observamos falta de dedicación y preocupación.

La comunicación entre familia y escuela es fundamental; el plan de convivencia no sólo

hace referencia a los alumnos sino que también engloba a padres, por lo que es necesario

informar a los padres que llegan por primera vez al centro (entrada en la Ed. Infantil de sus

hijos) sobre los siguientes temas:

- Carácter propio del centro.
- Reglamento de régimen interno.
- Periodo de adaptación en 1º de EI y 1º de ESO con la introducción del plan de acogida.
- Aspectos organizativos
- Normas a cumplir para el buen funcionamiento del centro

Toda esta información potenciará y mejorará la convivencia, el respeto y el diálogo.

Las familias se relacionan con el centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres de forma grupal e individual. También se relacionan en ocasiones a través de los distintos profesores que imparten materias a sus hijos. La relación se suele concretar con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

En los últimos cursos la relación familia-escuela se ha potenciado con una segunda reunión de los tutores con el grupo de padres de su curso. Además se ha consolidado el proyecto de Aula de Padres que ha conseguido una mayor implicación de los padres en la vida diaria del Centro.

<p>4</p>  <p>Colegio Ntra. Sra. De la Consolación Plaza Madre Molas nº 1 28036 Madrid</p>	<h2>PLAN DE CONVIVENCIA</h2>	<p><u>CURSO 2016-17</u></p> <p>Página 6 de 37 REVISIÓN 1</p>
---	------------------------------	--

Como consecuencia de estas actuaciones, la participación y por lo tanto la relación con las familias ha mejorado significativamente en los dos últimos cursos. Continúa siendo casi diaria en los primeros cursos de Infantil y Primaria, y se ha conseguido que se haga extensiva a los cursos superiores.

F. OTRO PERSONAL DEL CENTRO

Las actividades que no son propiamente docentes pero que se desarrollan dentro del ámbito escolar, también deben ser objeto de análisis y planificación dentro del plan de convivencia. Nos referimos en este punto, fundamentalmente a dos: comedor y actividades extraescolares. Si bien ambas no son gestionadas directamente por el centro, el hecho de que en su organización y desarrollo participen personas implicadas en lo que sí es directamente académico, facilita el que exista una misma línea de actuación y unos mismos criterios, tanto en las normas a seguir como en la corrección de las mismas.

Figuras que también participan directamente en el cumplimiento de normas y que habrá que hacer partícipes del plan son bedeles, personal de portería, administración, secretaria, etc. En este punto la Dirección establece unos criterios que da a conocer al personal de servicios y a los propios alumnos para potenciar el cumplimiento de las normas en el horario no académico.

3. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para desarrollar este plan de convivencia en nuestro centro nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos generales:

- ↻ Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- ↻ Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- ↻ Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad, la búsqueda del bien común, el perdón y la interiorización de las normas de convivencia
- ↻ Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- ↻ Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia y en el Centro como en la colaboración con los profesores en la tarea educativa, facilitando su participación en fiestas, semana cultural, iniciativas promovidas por la ONG del Colegio, etc.
- ↻ Utilizar los medios sancionadores como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado.
- ↻ Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades.
- ↻ Fomentar el diálogo antes de aplicar una sanción impuesta desde el CCD.

<p>4</p>  <p>Colegio Ntra. Sra. De la Consolación Plaza Madre Molas nº 1 28036 Madrid</p>	<h2>PLAN DE CONVIVENCIA</h2>	<p>CURSO 2016-17</p> <p>Página 7 de 37 REVISIÓN 1</p>
---	------------------------------	---

⇒ Conseguir el máximo cumplimiento de las normas de conducta establecidas en el Centro que son:

1. Asistir a clase.
2. Llegar con puntualidad a todos los actos programados por el Centro
3. Mantener orden en las entradas y las salidas
4. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
5. Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones, respetando la autoridad de los mismos.
6. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal.
7. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
8. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
10. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
11. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
12. Participar en la vida y funcionamiento del centro.
13. No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
14. Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
15. La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase
16. Ir correctamente vestido evitando todo lo que no se adecue a un centro educativo.

No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en si mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y los objetivos descritos anteriormente es necesario potenciar las siguientes actitudes que favorecerán el desarrollo y aplicación del plan:

⇒ Asunción por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de que la convivencia es tarea de todos.

⇒ Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.

⇒ Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada, discernida y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

⇒ Tener una actitud receptiva de asesoramiento y ayuda entre los profesores y de cara a los padres para intentar reducir al mínimo las conductas contrarias a la convivencia que perturban el clima de clase, para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

<p>4</p>  <p>Colegio Ntra. Sra. De la Consolación Plaza Madre Molas nº 1 28036 Madrid</p>	<p>PLAN DE CONVIVENCIA</p>	<p><u>CURSO 2016-17</u></p> <p>Página 8 de 37 REVISIÓN 1</p>
---	-----------------------------------	--

Como en otros temas, y en este especialmente, todos tenemos que estar dispuestos a ayudar y todos tenemos que estar dispuestos a que nos ayuden.

⇒ Si uno de los objetivos planteados ha sido tener unos criterios claros en cuanto a la forma de proceder en determinadas situaciones de conflicto, fundamental es potenciar la conciencia del uso de todos y siempre de estos principios de actuación coherentes que orienten las decisiones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.

⇒ Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y de que existen límites que hay que respetar.

4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

4.1. CRITERIOS REFERIDOS A LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

⇒ El plan de convivencia será elaborado por el Equipo Directivo, que coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos. Será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.

⇒ El plan de convivencia será aprobado por el consejo escolar del Centro.

⇒ El tutor del alumno tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborará en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo.

⇒ El orientador, a petición de Equipo Directivo o del tutor, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, como en las posibles situaciones de acoso.

⇒ La directora del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.

⇒ La Titularidad del Centro utilizará mecanismos de difusión como son: información de Normas de convivencia con la matrícula, reuniones a principio de curso con profesores y tutores, reuniones de los tutores con los padres durante el mes de octubre, transmisión de las normas de convivencia a los alumnos en sesiones de tutoría.

4.2. CRITERIOS REFERIDOS A LA COORDINACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DEL CENTRO.

<p>4</p>  <p>Colegio Ntra. Sra. De la Consolación Plaza Madre Molas nº 1 28036 Madrid</p>	<p>PLAN DE CONVIVENCIA</p>	<p><u>CURSO 2016-17</u></p> <p>Página 9 de 37 REVISIÓN 1</p>
---	-----------------------------------	--

⇒ El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios del Carácter Propio del mismo.

⇒ En el proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.

⇒ En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.

⇒ Los Proyectos Curriculares de Etapa incluirán criterios y procedimientos para la prevención y promoción de la convivencia, referidos a los diferentes apartados del Plan de Convivencia. La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.

⇒ El orientador, asesorará a la directora en el ejercicio de sus competencias, al Coordinador de Etapa y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio.

⇒ En la planificación de la orientación educativa deberá tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.

⇒ En la planificación de la acción tutorial se prestará especial atención a la educación, la convivencia y el aprendizaje de la correcta resolución de conflictos.

4.3. CRITERIOS REFERIDOS AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

⇒ El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde al Consejo Escolar.

⇒ Corresponde a la directora velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponden a los alumnos.

⇒ El coordinador de etapa tendrá las funciones que le encomiende la Entidad Titular del Centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.

⇒ Los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

4.4. CRITERIOS REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS Y MODELOS DE ACTUACIÓN.

El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:

A. Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

B. Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar.

C. Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar.



D. Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o bullying.

5. MODELOS DE ACTUACIÓN

A. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ORIENTADO A LA PREVENCIÓN Y A CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EN EL CENTRO.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el presente curso que buscan o pretenden servir como marco de prevención de situaciones de conflicto son las siguientes:

actividad: diseño, aplicación, corrección y conclusiones de un sociograma(SC-1 para primaria y el SC-2 para secundaria) en todos los cursos de Primaria y Secundaria.

- responsable: departamento de orientación
- recursos: . Fotocopias del SC-1 y el SC-2 (ANEXO 2)
- metodología: aplicación en horas de tutoría previamente acordadas con tutores
- espacios físicos: aula clase
- temporalización: finales del primer trimestre de cada curso la aplicación y corrección. Segundo trimestre la adopción de medidas en función de los resultados y conclusiones obtenidas.

actividad: convivencia principio de curso

- responsable: tutor y profesores con la colaboración del departamento de pastoral.
- recursos: actividades que destaquen la importancia de la convivencia en el curso y en el centro, la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas de cara al nuevo curso que empieza, así como de los valores propios del ideario y carácter propio del centro.
- metodología: el equipo de pastoral y los tutores, preparan actividades, juegos, reflexiones, dinámicas a realizar con los alumnos y adaptadas a distintas edades.
espacios físicos: para infantil, primer y segundo ciclo de primaria en el patio del colegio, aula de medios... y para el resto un lugar fuera del colegio que reúna los medios necesarios para esta actividad.
- temporalización: una sesión de una tarde para infantil y primer ciclo de primaria y una sesión de un día para el resto.

actividad: reflexión en la oración de la mañana

- responsable: tutor y profesores con la colaboración del departamento de pastoral
- recursos: oraciones y reflexiones elaboradas por el departamento de pastoral
- metodología: a primera hora de la mañana se hará la reflexión-oración que dará sentido al día mediante cuentos, reflexiones, relatos, palabra de Dios...adaptadas a las distintas edades.
- espacios físicos: la propia clase y una vez a la semana la capilla.
- temporalización: de 5 a 10 minutos cada mañana.

actividad: campaña solidaria.

- responsable: tutor, profesores y colaboración del departamento de pastoral.



- recursos: actividades que destaquen la importancia de ser solidarios generosos en nuestra vida con los que nos rodean y con aquellos que no tienen la suerte de vivir como nosotros
- metodología: el equipo de pastoral con anterioridad a este día animará a todo el profesorado y propondrá las actividades a realizar con los alumnos adaptados a las distintas edades
- espacios físicos: propia clase, medios,...
- temporalización: una sesión por cada una de las campañas.

actividad: acogida a los nuevos alumnos

- responsable: dirección, personal de secretaría, tutor, PT y/o AL
- recursos: atención personalizada a aquellos alumnos nuevos en el centro, acompañamiento en los primeros días, jornadas de puertas abiertas,....
- metodología: ver plan de acogida.
- espacios físicos: el centro en general
- temporalización: ver plan de acogida

actividad: presentación del plan de convivencia al principio de curso a padres, alumnos y profesores

- responsable: CCD, equipo directivo, tutores, departamento de pastoral y orientación
- recursos: . material impreso con lo más significativo del plan de convivencia y las normas de convivencia
- metodología: charla coloquio para los padres. convivencia para los alumnos y claustro
- espacios físicos: sala usos múltiples, aula de tutoría, temporalización: primer trimestre
- etapa educativa: todas

actividad: debate y revisión al principio de curso sobre el plan de convivencia (ver anexo 3)

- responsable: equipo directivo
- recursos: plan de convivencia.
- metodología: análisis del plan de convivencia y consulta a la comunidad educativa, padres y alumnado.
Estudio de aportaciones, discusión y elaboración de la propuestas que se llevará al consejo escolar
- espacios físicos: sala departamento de orientación 1^{er} piso
- temporalización: tres veces a lo largo del curso

actividad: se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.

- responsable: equipo directivo, tutor
- recursos: resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las normas de convivencia.
- metodología: democrática y participativa.



- espacios físicos: centro.
- temporalización: durante todo el curso.

actividad: establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas de clase para mantenerlo durante todo el curso.

- responsable: tutor, profesores y colaboración del departamento de orientación.
- recursos: diálogo, material impreso,...
- metodología: participativa y consensuada.
- espacios físicos: aula de tutoría, convivencias de inicio de curso
- temporalización: primer mes del curso.

actividad: se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las reuniones de ciclo.

- responsable: tutor y colaboración del departamento de orientación.
- recursos: cuestionario individual y debate de la clase.
- metodología: participativa y consensuada.
- espacios físicos: aula de tutoría y sala donde se reúna el ciclo
- temporalización: una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la reunión de ciclo del curso.

actividad: actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan influir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos.

- responsable: claustro.
- recursos: decisión tomada por el claustro en las primeras sesiones para llevar una actuación coherente.
- metodología: debate en las primeras sesiones de claustro, etapa o ciclo para unificar criterios.
- espacios físicos: sala de audiovisuales.
- temporalización: siempre que se detecte una disminución en cuanto al nivel de exigencia en el cumplimiento de las normas.

actividad: análisis de determinadas actitudes (autocontrol, empatía, etc.) que podrían ser incompatibles con la correcta convivencia a través de diferentes charlas informativas por los policías tutores del Distrito.

- responsable: tutor y colaboración del departamento de orientación.
- recursos: material audiovisual.
- metodología: participativa.
- espacios físicos: aula de tutoría o medios audiovisuales.
- temporalización: durante todo el curso.

actividad: se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte la buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.

- responsable: tutor y colaboración del departamento de orientación.
- recursos: resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las normas de convivencia.
- metodología: democrática, consensuada y participativa.
- espacios físicos: aula de tutoría.



- temporalización: durante todo el curso.

actividad: fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, fomentando el perdón y la solidaridad, en la etapa de la eso .

- responsable: tutor , colaboración del departamento de orientación y religión.
- recursos: formación en las reuniones de tutoría y material concreto para su aplicación en el aula. metodología: activa y participativa. programa de pastoral.
- espacios físicos: aula de tutoría.
- temporalización: según los programas del Departamento de Pastoral.

actividad: celebración el día 30 de enero del: "día escolar de la no violencia y la paz"

- responsable: tutor y profesores con colaboración del departamento de pastoral.
- recursos: actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, y la necesidad de vivir en paz y armonía haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.
- metodología: el equipo de pastoral con anterioridad a este día animará a todo el profesorado y propondrá las actividades a realizar con los alumnos adaptadas a las distintas edades. activa y participativa
- espacios físicos: sala de usos múltiples, capilla , aula de tutoría, patio. ..
- temporalización: 1 sesión de tutoría en cada curso de infantil, primaria y eso y un encuentro festivo formativo alrededor del 30 de enero.

B. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES

Las faltas de disciplina que se cometan en el Centro educativo, serán objeto de una doble intervención.

➤ Por un lado están las medidas educativas que se puedan derivar, a nivel de acción tutorial, a nivel de Departamento de Orientación, o a otros niveles que se puedan considerar oportunos.

En este sentido y con el objetivo de intervenir y dar respuesta a aquellos casos en los que la solución de los continuos comportamientos disruptivos va más por la línea de modificación de conducta que de procedimiento sancionador se diseñó el Listado de comportamientos disruptivos, indisciplina y desinterés académico. En el ANEXO 3 se explica el procedimiento de utilización de esta herramienta.

➤ Por otro lado el procedimiento sancionador que pueda derivarse en función de la falta cometida.

Faltas de disciplina y sanciones

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que



realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Criterios para la adopción de sanciones

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Circunstancias atenuantes y agravantes:

1. Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Responsabilidad y reparación de los daños



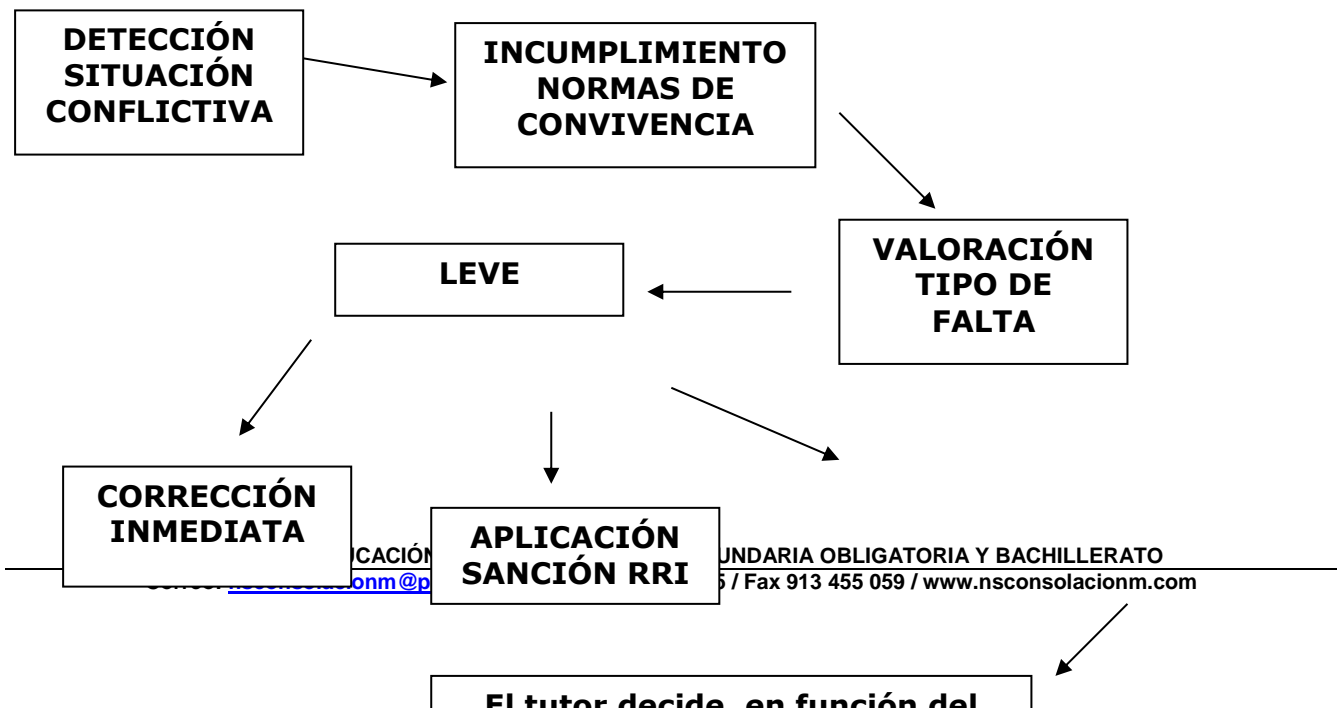
1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Faltas de disciplina. Clasificación

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las sanciones correspondientes, deberá figurar en el Reglamento de Régimen Interior del centro, atendiendo a lo dispuesto en el DECRETO 15/2007, de 19 de abril de la Comunidad de Madrid.

B1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN LEVEMENTE (FALTAS LEVES) LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El esquema básico de actuación será el siguiente



**COMUNICACIÓN
TUTOR**
FAMILIA



1. Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior. Las sanciones que se contemplen en dicho Reglamento son:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
- e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

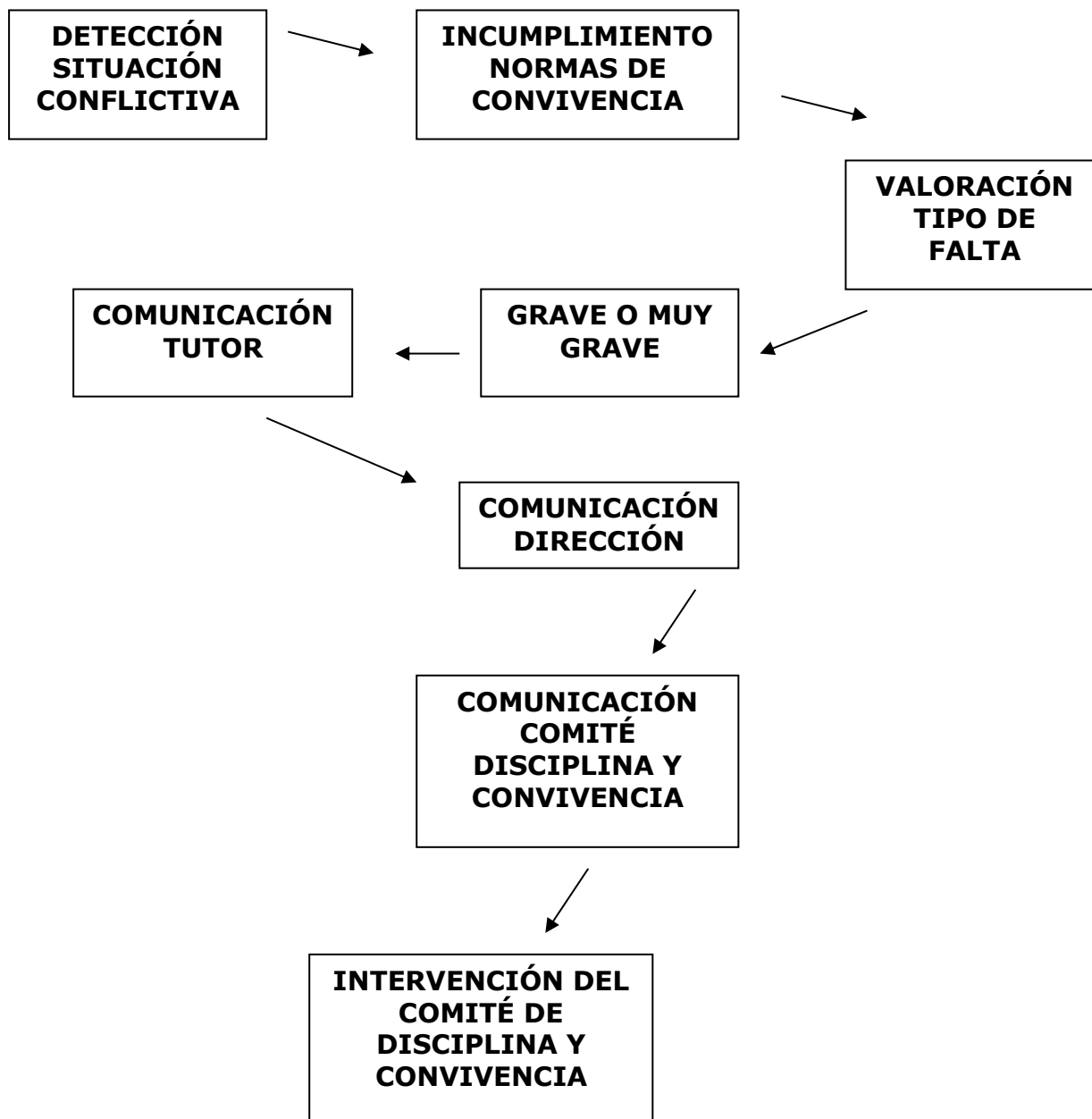
Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:

- a) Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al coordinador de ciclo.
- b) El tutor del grupo, dando cuenta al coordinador de ciclo.
- c) Cualquier Profesor del centro dando cuenta al tutor del grupo y al coordinador de ciclo.



B2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE (FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES) LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El esquema básico de actuación será el siguiente



<p>4</p>  <p>Colegio Ntra. Sra. De la Consolación Plaza Madre Molas nº 1 28036 Madrid</p>	<p>PLAN DE CONVIVENCIA</p>	<p><u>CURSO 2016-17</u></p> <p>Página 19 de 37 REVISIÓN 1</p>
---	-----------------------------------	---

1. Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios, Coordinadores de Ciclo o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta grave serán competentes:

En todos los casos se podrá solicitar la participación del CCD.

- a) Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c)
- b) El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c)
- c) El coordinador de ciclo y el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d)
- d) El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f)

3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.



4. Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

5. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro, previa consulta e información al CCD y requiriendo la presencia de algún integrante del mismo.

6. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

7. La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.



8. La sanción prevista en la letra f) del apartado 2 procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

Inasistencia a las clases

1. La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos Profesores.

2. En el Reglamento de Régimen Interior se establecerá el número máximo de faltas por curso, área y materia, sean justificadas o no, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, en la consideración de que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.

El procedimiento sancionador

Procedimiento ordinario

Ámbito de aplicación del procedimiento ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.

No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 14.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director, para la tramitación del procedimiento especial regulado en la Sección II de este Capítulo.

Tramitación del procedimiento ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor comunicará al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En este caso, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el



tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.

3. En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.

4. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento especial

Ámbito de aplicación del procedimiento especial

El procedimiento especial regulado en esta Sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de este Decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

El Director del centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.

2. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

3. Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.

4. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución



1. El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de este Decreto.
2. El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Citaciones y notificaciones

1. Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.
2. En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y a la Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

1. Las sanciones, hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.
2. Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

<p>4</p>  <p>Colegio Ntra. Sra. De la Consolación Plaza Madre Molas nº 1 28036 Madrid</p>	<p>PLAN DE CONVIVENCIA</p>	<p>CURSO 2016-17</p> <p>Página 24 de 37 REVISIÓN 1</p>
---	-----------------------------------	--

C. MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

1. Características del acoso.

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Intencionalidad/repetición: La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Indefensión/Personalización: El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de maltrato entre iguales

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social
- Agresión verbal
- Agresión física indirecta
- Agresión física directa
- Intimidación/Amenaza/chantaje
- Acoso o abuso sexual

Consecuencias del maltrato entre iguales

- Para la víctima: Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.



- Para los compañeros y compañeras observadores: Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal

2. Protocolo de Actuación.

a) Identificación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal o docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor de la información siempre informará al Equipo Directivo.

b) Actuaciones inmediatas.

Cuando en un alumno o alumna se encuentren indicadores que puedan reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se establecerá la siguiente actuación:

- 1.- Reunión del equipo directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.
- 2.- En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptar las medidas provisionales de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna agredida (entrevista con el alumno o alumna y su familia, incremento de medidas de vigilancia, intervención de mediadores, cambio de grupo)
- Medidas cautelares dirigidas al alumnado agresor (entrevista con el alumno o alumna y su familia, petición de disculpas de forma oral y/o por escrito, participación en un proceso de mediación)

3.- Si la demanda no procede de la familia, el orientador u orientadora, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

4.- Se comunicará, igualmente, a la Comisión de Convivencia, al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

c) Recogida de información de distintas fuentes.

- 1.- Recopilar la documentación existente sobre los afectados.
 - 2.- Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares
 - 3.- Completar la información mediante cuestionarios, entrevistas y otros procedimientos.
- El Equipo Directivo, el responsable de la orientación en el centro y el tutor o tutora recabarán la información necesaria de las fuentes que se relacionan a continuación, recogiendo por escrito los datos obtenidos.

- Alumnado agredido.
- Alumnado agresor.



- Familia.
- Tutor o tutora y profesorado de aula
- Compañeros y compañeras relacionados con la persona agredida/agresora.
- Otros: (sólo en caso de considerarlo necesario)
- Personas relacionadas con el Centro (cuidadores de comedor, acompañantes de autobús, monitores de actividades extraescolares, PAS,...)
- Personas dependientes de otras Instituciones (educadores de tiempo libre, Bienestar Social, Servicios Sociales de los ayuntamientos, etc).
- Medios para efectuar denuncias y reclamaciones (teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones, etc)

4.- Triangular la información recibida.

Se trata de buscar puntos de encuentro, coincidencias, confluencias y las divergencias entre las diversas fuentes de información. A partir de toda la información obtenida, el Director o directora tratará de establecer si hay indicios de acoso escolar así como el tipo y la gravedad del mismo.

5.- Poner en conocimiento de la Inspección de Educación.

Se pondrán en conocimiento de la Inspección, mediante informe escrito, los hechos denunciados y las medidas inmediatas adoptadas.

d) Plan de actuación.

Se puede elaborar un Plan de actuación para un caso concreto con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección de referencia. Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en el aula/s afectada/s y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado "espectador". Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al agresor o agresores las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Como medidas principales, se proponen las siguientes:

- Diagnosticar, junto con la Comisión de Convivencia, la realidad del Centro y conocer las necesidades de información y formación del profesorado y familias.
- Establecer de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

2.- Como medidas orientadoras se proponen:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en servicios sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
- Actuaciones con el alumnado agresor: Aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en servicios sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores: Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.



- Actuaciones con el profesorado y PAS: Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

3.- Poner en conocimiento de las familias implicadas las medidas y programas propuestos. Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o Centro Educativo, haciendo hincapié, en todo momento, de la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

e) Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al Inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El equipo directivo con el asesoramiento del CCV realizará las acciones necesarias para el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia escolar y al Director, y profesores en los que haya delegado esta competencia, la aplicación de las normas de convivencia en el centro.

El Equipo Directivo analizará por lo menos una vez al trimestre el nivel de cumplimiento del Plan de Convivencia, así como las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar, así como para elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

Al finalizar el curso escolar se elaborará un Informe Anual de la Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro.

A tal fin, el Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia escolar y las normas de convivencia, en los siguientes aspectos:

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientadores, Equipos, servicios externos, etc.)
- Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro; tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etc.

El CCV elaborará el Informe Anual de Convivencia que incorporará la evaluación del Plan de Convivencia escolar, y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia. Este informe recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- a) En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar:
- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
 - Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.

4  Colegio Ntra. Sra. De la Consolación Plaza Madre Molas nº 1 28036 Madrid	PLAN DE CONVIVENCIA	<u>CURSO 2016-17</u> Página 28 de 37 REVISIÓN 1
---	----------------------------	---

b) En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia:

- Análisis de los problemas detectados.
- Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.

c) Anexo que incluya la información elaborada por el Equipo Directivo.

El Informe Anual de Convivencia del centro se incorporará a la Memoria anual.

**ANEXOS**

ANEXO 1.

C-CV Cuestionario sobre Convivencia y Conflicto

Con el fin de poder colaborar en el Plan de Convivencia del Centro, consideramos adecuado que previamente nos pongamos de acuerdo sobre la visión que tenéis de cuáles son las conductas de nuestro alumnado que más distorsionan la convivencia en nuestro centro. Por ello hemos elaborado un cuestionario para conocer tu opinión al respecto.

Contestar el cuestionario valorando sólo los alumnos a los que se da clase este curso. No valorar alumnos que he tenido otros años o de los que he oído hablar.

Es importante hacer el cuestionario de forma personal. No alcanzar consensos con otros compañeros del Centro.

Nombre Profesor: _____ Nº de alumnos que valora _____

Nº ALUMNOS QUE PRESENTAN LA CONDUCTA	FRECUENCIA CON QUE DICHOS ALUMNOS PRESENTAN LA CONDUCTA	PRIORIDAD DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LA DISTORSION QUE PRODUCE LA CONDUCTA
1 Por lo menos la mitad de los alumnos presentan esta conducta	1 Los alumnos que presentan esta conducta lo hacen habitualmente	1 La prioridad de actuación ante esta conducta es alta
2 Un número significativo de los alumnos presenta esta conducta. Entre el 10 y el 50%	2 Los alumnos que presentan esta conducta lo hacen de vez en cuando	2 La prioridad de actuación ante esta conducta es media
3 Nadie o casi nadie presenta esta conducta.	3 Los alumnos que presentan esta conducta lo hacen de forma aislada	3 La prioridad de actuación ante esta conducta es baja

CONDUCTAS DISRUPTIVAS	Nº ALUMNOS			FRECUENCIA			PRIORID. ACTUAC.		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3
1 Faltar a clase reiteradamente									
2 Falta de puntualidad, llegar tarde									
3 Deambular por el pasillo en hora de clase									
4 Levantarse sin permiso y deambular por el aula									
5 Abandonar el aula sin permisos									
6 Olvido de material									
7 Payasadas, ruidos molestos, gestos soeces									
8 Hablar con los compañeros									
9 Hacer preguntas para distraer / molestar									



10 Utilizar el móvil, el mp3, discman...	1	2	3	1	2	3	1	2	3
11 No hacer nada, distraerse, pasar de la tarea	1	2	3	1	2	3	1	2	3
12 Lenguaje y gesticulación soez	1	2	3	1	2	3	1	2	3
13 Comer golosinas, mascar chicles...	1	2	3	1	2	3	1	2	3
14 Usar material inadecuado: revistas, comics, diarios...	1	2	3	1	2	3	1	2	3
15 No recoger el material de uso colectivo	1	2	3	1	2	3	1	2	3
16 Guardar las cosas antes de tiempo sin permiso	1	2	3	1	2	3	1	2	3
FALTAS DE RESPETO AL MATERIAL									
1 Desordenar el mobiliario de la clase	1	2	3	1	2	3	1	2	3
2 Pintar en las mesas, pizarras o paredes	1	2	3	1	2	3	1	2	3
3 Arrojar objetos o escupir por las ventanas	1	2	3	1	2	3	1	2	3
4 Destrozos de material, aula o del mobiliario	1	2	3	1	2	3	1	2	3
FALTAS DE RESPETO AL PROFESORADO	Nº ALUMNOS			FRECUENCIA			PRIORID. ACTUAC.		
1 Falta de orden a la entrada o salida de clase	1	2	3	1	2	3	1	2	3
2 Comentarios vejatorios sobre la tarea	1	2	3	1	2	3	1	2	3
3 Desobedecer, no acatar las órdenes del profesor	1	2	3	1	2	3	1	2	3
4 No cumplir los castigos impuestos	1	2	3	1	2	3	1	2	3
5 No entregar avisos en casa, partes firmados...	1	2	3	1	2	3	1	2	3
6 Escarnio del profesor: burlas, motes, imitaciones...	1	2	3	1	2	3	1	2	3
7 Hablar cuando el profesor, interrumpirle...	1	2	3	1	2	3	1	2	3
8 Levantar falsos testimonios sobre los profesores	1	2	3	1	2	3	1	2	3
9 Hacer gestos jocosos de cara o a espaldas.	1	2	3	1	2	3	1	2	3
10 Decir groserías u obscenidades	1	2	3	1	2	3	1	2	3
11 Mentir a los profesores o a otras personas	1	2	3	1	2	3	1	2	3



12 Amenazas y coacciones hacia el profesorado	1	2	3	1	2	3	1	2	3
FALTA DE RESPETO A LOS COMPAÑEROS									
1 Meterse con compañeros del aula o de otra	1	2	3	1	2	3	1	2	3
2 Tratar de malas maneras o otros compañeros	1	2	3	1	2	3	1	2	3
3 No dejar participar a los compañeros interesados	1	2	3	1	2	3	1	2	3
4 Interrumpir a otros compañeros cuando hablan	1	2	3	1	2	3	1	2	3
5 Boicotear el trabajo de compañeros	1	2	3	1	2	3	1	2	3
6 Burlarse, hablar mal de ellos o ponerles mote	1	2	3	1	2	3	1	2	3
7 Intimidación entre ellos o de alguno en particular	1	2	3	1	2	3	1	2	3
8 Comentarios despectivos, aislar o dejar de lado	1	2	3	1	2	3	1	2	3
9 Obligar a alguno a hacer cosas contra su voluntad	1	2	3	1	2	3	1	2	3
10 Tirarse proyectiles de papel, tizas, gomas...	1	2	3	1	2	3	1	2	3
11 Hacerse pasar por otro.	1	2	3	1	2	3	1	2	3
12 Copiar los deberes, en los exámenes, trabajos...	1	2	3	1	2	3	1	2	3
13 No respetarles el puesto	1	2	3	1	2	3	1	2	3
14 Llevar indumentaria inadecuada, gorras, pañuelos...	1	2	3	1	2	3	1	2	3
15 Eludir responsabilidades porque otros lo hacen	1	2	3	1	2	3	1	2	3
16 Echar la culpa de las cosas a otros compañeros	1	2	3	1	2	3	1	2	3
COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL									
1 Falsificar firmas, boletines, fichas...	1	2	3	1	2	3	1	2	3
2 Fugarse del centro, saltarse la valla	1	2	3	1	2	3	1	2	3
3 Taponado de cerraduras, rayado de coches	1	2	3	1	2	3	1	2	3
4 Amenazar a otros compañeros	1	2	3	1	2	3	1	2	3
5 Amenazas o coacción al profesorado o PAS	1	2	3	1	2	3	1	2	3
6 Peleas, agresiones físicas, daños a otros	1	2	3	1	2	3	1	2	3
7 Injurias u ofensas a otros	1	2	3	1	2	3	1	2	3
8 Robos a profesores, alumnos o al centro	1	2	3	1	2	3	1	2	3
9 Meterse con las cosas de otros	1	2	3	1	2	3	1	2	3
10 Daños a propiedades personales de otro	1	2	3	1	2	3	1	2	3
11 Abusos o insultos repetidos a una víctima	1	2	3	1	2	3	1	2	3

12 Dar collejas a un compañero o similares	1	2	3	1	2	3	1	2	3
13 Chantajear o extorsionar exigiendo dinero	1	2	3	1	2	3	1	2	3
14 Pertenecer a pandillas que hacen gamberradas	1	2	3	1	2	3	1	2	3
15 Insolencia o faltas de respeto	1	2	3	1	2	3	1	2	3
16 Juegos de cartas, apuestas...	1	2	3	1	2	3	1	2	3
17 Traer a clase bebidas alcohólicas	1	2	3	1	2	3	1	2	3
18 Fumar o intentos de hacerlo	1	2	3	1	2	3	1	2	3
19 Dibujos y/o pintadas obscenas	1	2	3	1	2	3	1	2	3
20 Consumir o llevar sustancias estupefacientes	1	2	3	1	2	3	1	2	3
21 Comportamientos sexuales inadecuados	1	2	3	1	2	3	1	2	3

ANEXO 2.

El sociograma: una técnica para conocer las relaciones sociales en el aula

El sociograma constituye un instrumento eficaz para conocer las relaciones sociales internas que se dan en el aula y que a simple vista pueden pasar desapercibidas para el profesorado. El objetivo de conocer estas dinámicas sociales es intervenir intencionalmente para prevenir y/o modificar situaciones conflictivas que se puedan presentar

1. ¿Qué es?

En la actualidad se considera a la SOCIOMETRÍA como un intento de medir la organización de los grupos sociales, con una finalidad educativa, terapéutica o de investigación. Las técnicas sociométricas también reciben el nombre de "técnicas de orientación grupal"; la técnica sociométrica más conocida es el SOCIOGRAMA: instrumento que explora el grado de cohesión y la forma de estructura espontánea de un grupo. Facilita la visión global de la estructura del aula y señala la posición de cada uno de los/as alumnos/as.

El sociograma se basa en observaciones que nos llevan a conocer índices cuantitativos respecto a la naturaleza e intensidad de las relaciones afectivas y de comunicación que se dan dentro de un grupo. No hemos de olvidar que cada alumno/a actúa en un ambiente, estableciendo una relación que puede modificar el ambiente y, a la vez, repercutir y hacer cambiar su conducta.

Son los/as alumnos/as los/as que mantienen unas estructuras relacionales que les confieren una especial estructura al grupo.

<p>4</p>  <p>Colegio Ntra. Sra. De la Consolación Plaza Madre Molas nº 1 28036 Madrid</p>	<h2>PLAN DE CONVIVENCIA</h2>	<p>CURSO 2016-17</p> <p>Página 34 de 37 REVISIÓN 1</p>
---	------------------------------	--

Todos los miembros del grupo están implicados y ello repercute en los resultados académicos.

No se puede olvidar que los seres humanos somos sociables por naturaleza y de hecho la psicología cognitiva plantea la tarea de aprendizaje que realiza el/la alumno/a mejor en grupo que en solitario.

Cada alumno/a se organiza en el aula-grupo, y esta experiencia le ayuda a construir su personalidad.

2. ¿Para qué sirve el sociograma?

Esta técnica evalúa en el centro escolar y/o en el aula las relaciones tales como grado de integración, la afiliación (amistad), la autorrealización en la realización de tareas, la estabilidad, planificación en actividades escolares por parte del alumnado.

Cuando estudiamos un grupo se distinguen tres dimensiones:

- Estructura externa (el rol o papel que cada individuo tiene).
- Estructura interna (las atracciones personales, sentimientos).
- La realidad social que interpreta las dos anteriores.

El principio principal que sustenta la sociometría es la interacción que hay en el grupo dependiendo de la popularidad que sus miembros tengan. Así distinguimos:

- El/la alumno/a popular (que destaca).
- El/la alumno/a aislado/a.
- El/la alumno/a rechazado/a o impopular.

Para ello, el sociograma permite detectar el grado en que los individuos son aceptados o rechazados en un grupo.

3. Elaboración del sociograma

Para elaborar un sociograma, antes debemos motivar al alumnado, procurando que las preguntas a las respuestas que les hemos formulado sean individuales, aclarándoles las dudas, haciéndoles ver que deben contestar al mayor número de preguntas.

Estas preguntas irían en relación con la aceptación o rechazo de un/a compañero/a bien para tareas de clase o para divertimento.

Tras recoger las respuestas, elaboramos el sociograma.

Formulación de las preguntas:

Se trata de un cuestionario de dos categorías de respuesta, puesto que pretendemos detectar:

- Preferencias intelectuales: son preguntas de tipo "efectivo";(nos muestran las elecciones en actividades productivas del aula).

<p>4</p>  <p>Colegio Ntra. Sra. De la Consolación Plaza Madre Molas nº 1 28036 Madrid</p>	<p>PLAN DE CONVIVENCIA</p>	<p><u>CURSO 2016-17</u></p> <p>Página 35 de 37 REVISIÓN 1</p>
---	-----------------------------------	---

- Preferencias afectivas: son preguntas de tipo "afectivo"; (se trata de las elecciones para las actividades de tipo lúdico).

Conviene que las preguntas sean sencillas, realistas y concretas. Pueden tener carácter positivo o negativo.

Veamos algunos ejemplos:

Preguntas de tipo efectivo:

- ¿A quién elegirías para hacer el trabajo obligatorio del área de Lengua? (carácter positivo).
- ¿A quién no elegirías para hacer el trabajo obligatorio...? (carácter negativo).
- ¿A quién elegirías para realizar un mural para el día de la Paz?
- ¿A quién no elegirías para realizar...?.

Preguntas de tipo afectivo:

- ¿A quién invitarías a tu fiesta de cumpleaños? (carácter positivo).
- ¿A quién no invitarías a tu fiesta...? (carácter negativo).
- ¿Con quién compartirías la tienda de campaña en una excursión?
- ¿Con quién no compartirías la tienda...?.

IMPORTANTE:

Es imprescindible asegurar la confidencialidad de las respuestas; entre el profesorado-alumnado debe mediar una firme promesa de secreto sobre las elecciones y, especialmente sobre los rechazos emitidos por cada uno de los miembros de la clase.

4. Normas de Aplicación del Sociograma en el Aula.

Estas normas son muy similares a las de cualquier otra prueba realizada en el aula:

- En primer lugar se ha de motivar al alumnado para su realización.
- Situar a los/as alumnos/as de manera que no puedan ver la prueba de sus otros/as compañeros/as.
- Dar la lista de clase con el nombre y número de cada alumno/a o bien escribirla en la pizarra. Es conveniente exceptuar de la lista a aquel alumnado que falten de manera prolongada.
- Repartir la hoja con las preguntas y esperar a que rellenen sus datos personales.
- Explicar en qué consiste la prueba.
- Indicar que pueden hacer, como máximo, tres elecciones en cada pregunta y para ello deberán escribir los números correspondientes a los/as compañeros/as elegidos, nunca los nombres. La elección se llevará a cabo por orden de preferencia.
- Advertir que han de responder a todas las preguntas.
- Proponer un tiempo para resolver dudas antes de comenzar la prueba.
- Dar tiempo suficiente para que terminen todos/as; normalmente son suficientes quince minutos.



- Procurar que durante la realización hagan el menor número de preguntas posible.

4  Colegio Ntra. Sra. De la Consolación Plaza Madre Molas nº 1 28036 Madrid	PLAN DE CONVIVENCIA	CURSO 2016-17 Página 37 de 37 REVISIÓN 1
---	----------------------------	--

ANEXO 3

DESARROLLO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS ALUMNOS DE ESO Y BACHILLER CURSO 2014-12

*EL RESPETO Y LA RESPONSABILIDAD SON LA BASE DE TODA BUENA CONVIVENCIA.
LAS SIGUIENTES NORMAS SOLO PRETENDEN FACILITARLA.*

El uniforme reglamentario es de uso obligatorio para todos los alumnos en cualquier dependencia del Centro. Insistimos también en que se deberá llevar completo el uniforme de Educación Física en las clases correspondientes. Recordamos que las prendas de abrigo deberán ser azul marino y el uso obligatorio del escudo. Se prohíben las prendas ajenas al uniforme y se exige que sean de tallas adecuadas (evitando las faldas demasiado cortas, los pantalones que dejan ver la ropa interior o los polos excesivamente estrechos). No se permite el uso de maquillaje durante la jornada lectiva.	1º aviso en la agenda → 2º un aviso de disciplina → 3º un parte y un día de expulsión (el mismo)
No se admitirá entre el alumnado el uso de <i>piercings</i> (incluidos los pendientes en los chicos) ni de otros signos (tipo de ropa, cortes de pelo, etc.) que indiquen una tendencia o pertenencia a grupos que no estén en consonancia con el Carácter Propio del Centro.	1º aviso en la agenda → 2º un aviso de disciplina → 3º un parte y un día de expulsión (el mismo)
Entre los alumnos de Bachillerato no está permitido el uso de ropa deportiva (chándal, pantalones cortos, bermudas, etc.) para asistir a clase. El uniforme de Educación Física deberá llevarse, únicamente, en la clase correspondiente.	1º aviso en la agenda → 2º un aviso de disciplina → 3º un parte y un día de expulsión (el mismo)
Está terminantemente prohibido fumar en cualquiera de las dependencias del Centro, así como llevar, consumir u ofrecer cualquier tipo de sustancia que pueda ser nociva para la salud.	Parte de disciplina → un día de expulsión
El uso innecesario de aparatos electrónicos (móviles, mp3, etc.) se evitará en todas las dependencias del Centro. El Colegio advierte que, en ningún caso, se hará responsable de su pérdida o desaparición. Reiteramos que la grabación de alumnos o profesores constituye un acto delictivo.	1º retirada una semana → 2º una semana y un aviso de disciplina → 3º una semana, parte y expulsión.
Las faltas de puntualidad reiteradas suponen en los alumnos una actitud desinteresada hacia las correspondientes materias, y podrán repercutir en la calificación de las mismas así como en la posibilidad de participar en las actividades extraescolares.	3 faltas → 1 aviso 3 avisos → 1 parte → un día de expulsión Por evaluación.
Las ausencias se computarán por hora lectiva. Cuando una falta de asistencia no suficientemente justificada coincida con la jornada anterior u horas previas a un examen, el alumno perderá el derecho a examinarse en ese momento, debiendo esperar la ocasión oportuna para hacerlo, según criterio del profesor.	